

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 582 1387
Magangue – Bolívar

RADICACIÓN No: 2021-00281-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:DECLARATIVO

DEMANDANTE:.....ROMEIRO ROMERO ROJAS

APODERADO:HUGO GALVAN POVEDA

DEMANDADO:.....OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS
EN TRANSPORTES-OLT TRANSPORTE
S.A.S

TRASLADO QUE SE HACE.....CONTESTACION DE DEMANDA
Y TRASLADOS DE EXCEPCIONES

TERMINO DEL TRASLADO.....CINCO (5) DÍAS

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....SEPTIEMBRE 05 DE
2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del ley 2213 de 2022.

Magangué – Bolívar, agosto 29 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

Sabaneta, enero 31 de 2022

Señor (a)

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Magangué - Bolívar

E. S. D

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE : ROMEIRO ROMERO ROJAS
DEMANDADA : OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A.S
RADICADO : 13430408900120210028100
ASUNTO : RESPUESTA A DEMANDA

IGNACIO ALBERTO PELÁEZ ARANGO, Abogado en ejercicio, con T.P. No. 235.006 del C. S. de la Judicatura y C.C. 98.542.833, con domicilio en la carrera 42 No. 67 A 191 Lc. 201 de Itagüí, Email: asisjudicial@mototransportar.com.co; Cel. 3117699301, por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada, me permito dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

La citada demanda fue notificada a mi representada en forma electrónica, el día 14 de diciembre de 2021, según prueba que adjunto a continuación:

De: hugo galvan poveda <hugogalvan601@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 9:40 a. m.

Para: Daniela Valencia <contabilidad@olttransportes.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - **Magangué** <J01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO DEMANDA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO RAD.No, 13430-40-89-001-2021-00281-00

SEÑOR:

OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES- OLT TRANSPORTE S.A.S

E.S.D.

Cordial saludo,

por medio de la presente me permito notificarlos personalmente del auto admisorio de fecha 4 de noviembre de 2021 proferido dentro del Proceso: Declarativo Verbal Incumplimiento de Contrato, Demandante: ROMEIRO ROMERO ROJAS. Demandado: OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES- OLT TRANSPORTE S.A.S., Radicación: 13430-40-89-001-2021-00281-00. así mismo me permito remitir nuevamente copia de la demanda con sus respectivos anexos.

usted cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa, dentro de los cuales podrá remitir sus memoriales al correo electrónico del Juzgado: J01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12.m y de 1:00 a 5:00 pm.

al presente correo se incluye el correo del juzgado para constancia de la presente notificación y computo del termino de traslado.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: No es cierto, que entre el señor ROMEIRO ROMERO ROJAS y la empresa OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICAS EN TRANSPORTE – OLT TRANSPORTES se haya celebrado algún contrato para la prestación del servicio de transporte, distribución de mensajería y paquetería como lo cita el demandante, no se aporta ninguna prueba dentro del Proceso que así lo demuestre, quedando atenta mi representada a lo probado dentro del mismo; la única relación de operaciones Servicios y Logísticas en Transportes – Olt Transportes, con el señor Romeiro Romero Rojas, fue que el mismo fue autorizado por personas que prestaron servicios a Olt Transportes para que cobrara los fletes, anticipos o cancelaciones de servicios, pero nunca fue él quien prestó los servicios en su calidad de transportista.

SEGUNDO: No es cierto que el demandante, señor ROMEIRO ROMERO ROJAS, prestara los servicios de transporte, distribución de mensajería y paquetería en la zona norte de servicios postales nacionales (472), conformada por las rutas la Mojana Sucreña y el sur de Bolívar, desconocemos la intención del señor Romero Rojas, siendo su única pretensión defraudar los intereses económicos de mi representada; toda vez y como lo manifestamos en el hecho anterior, nunca tuvo la calidad de transportista, ni es propietario de vehículo de servicio público que haya prestado sus servicios a Olt Transportes, razón por la cual mi representada se atiene a lo que resulte probado dentro del proceso.

TERCERO: No es cierto que mi representada le haya exigido al demandante el suministro de los vehículos para la prestación del citado servicio, hecho que deberá demostrarlo en forma fehaciente, y a esto se atenderá mi representada.

CUARTA: No es cierto, y resulta poco creíble que una persona, BAJO SU PROPIO COSTO, suministre vehículos para una operación, teniendo en cuenta además que las placas citadas de los referidos vehículos, NO LE PERTENECEN, Veamos:

- El con placa UEE-931, según prueba que adjunta el demandante, le pertenece al señor ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES, identificado con la CC. 19.871.847, hecho que además fue corroborado en la página del RUNT. De igual manera, debe tenerse en cuenta la carta de autorización que adjunta el citado señor Carranza Aviles, dirigida a Olt Transportes, y anexada al Proceso por el demandante, en la que manifiesta que **autoriza a la señora Yoandri Elvira Romero Ortega, con C.C. 1.053.007.665, para que todas las consignaciones de fletes y prestación de servicio de transportes le**

sean consignadas en su cuenta No. 48482458044, razón por la cual no es el señor Romeiro Romero Rojas el llamado a reclamar.

- El con placa UUK-703, es de propiedad de la señora DE AVILA PINEDA DIOMAR DEL CARMEN, y según la prueba que adjunta el demandante, es DE SERVICIO PARTICULAR.
- La motocicleta con placa WJL-73E, tampoco le pertenece al señor ROMEIRO ROMERO ROJAS, según prueba que adjunta, es propiedad KELBIN ROMERO ROJAS, al parecer, y según sus apellidos familiar del demandante.
- La motocicleta con placa UNK-59E, de ésta no se adjunta ninguna prueba.

De las dos lanchas con las cuales aparentemente operó para mi representada, no adjunta ninguna información.

Señor Juez, mi representada, OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES OLT TRANSPORTES, es una empresa de Transporte Terrestre Automotor en las modalidades de Carga y especial, y como tal, su campo de acción está delimitada a cumplir con un parque automotor afiliado, propio o de terceros en la modalidad de PUBLICO, amparados estos en el caso de transporte de carga con la expedición del respectivo manifiesto de carga, o en la expedición del FUEC, en el caso de servicio público de pasajeros.

Lo anterior, si tenemos en cuenta que para el cumplimiento de una licitación, debe seguirse, no solo las condiciones plasmadas en los pliegos, sino también la calidad del servicio, la prestación del mismo a través de vehículos idóneas (Públicos), toda vez que en caso contrario, las compañías aseguradoras objetarían además la reclamación en caso de una pérdida o un siniestro.

Haciendo las aclaraciones anteriores, mi representada se atiene a lo que resulte probado dentro del Proceso.

QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO: No es cierto, téngase en cuenta Señor Juez, que si no existió ningún contrato con el señor ROMEIRO ROMERO ROJAS, menos podía existir la obligación de una contraprestación económica, a no ser, de que efectuara un servicio de transporte del cual se generara por mi representada el manifiesto de carga o el respectivo FUEC, hecho que tampoco se presentó, en cabeza del señor Romeiro Romero Rojas, el citado señor nunca

prestó servicios de transporte público como propietario de ningún vehículo, tan solo estaba autorizado por el señor Kelbin Romero Rojas, para recibir anticipos o cancelaciones de fletes, sin ser Romeiro quien los ejecutara, por lo que mi representada se atiene a lo que resulte probado dentro del proceso.

OCTAVO: No es cierto, y resulta imposible para OLT TRANSPORTES éste tipo de contratación, si se tiene en cuenta que la licitación tiene una vigencia determinada, por lo que resulta innecesaria en primer lugar la contratación de manera indefinida del personal para operar, y en segundo lugar, como ya lo manifesté, no se contrata intermediarios, sino que las relaciones contractuales son de manera directa, con los propietarios de los vehículos de servicio público, y el servicio de transporte se da con base en el requerimiento que el generador del servicio haga, y en ningún momento la normatividad especial en materia de transporte público prevé los pagos por disponibilidad vehicular, los pagos se efectúan por servicio prestado, así se demostrará en el momento procesal oportuno.

NOVENO: No es cierto, mi representada es fiel cumplidora de sus obligaciones como empresa de transporte, máxime que dicho servicio se encuentra reglamentado y vigilado por el Ministerio de Transporte, prueba de ello, es que el vehículo UEE-931 según registro en nuestra base de datos, es propiedad de ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES, identificado con la CC. 19.871.847, y con documento que se adjuntó con la demanda, se autorizó A LA SEÑORA YOANDRIS ELVIRA ROMERO ORTEGA, para las consignaciones de fletes y prestación del servicio de transporte y distribución, y al ser un servicio regulado por el Ministerio de Transporte, es él mismo quien autoriza en el RNDC el manifiesto de carga, documento con el cual se certifica un servicio de transporte público automotor y pagamos por él, consignando mi representada por estos, las siguientes sumas de dinero:

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	CUENTA	VALOR
28/05/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 6.930.460.00
25/06/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 9.867.178.00
03/07/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 2.920.257.00
17/09/2019	ROBIN MANUEL CARRANZA A.	Egreso 63345	\$ 8.654.262.00
27/09/2019	ROBIN MANUEL CARRANZA A.	Egreso 66409	\$ 4.900.000.00
TOTAL PLACA UEE-931			\$ 33.272.157.00

Se ajunta autorización y pagos efectuados

CARTA DE AUTORIZACION

SEÑORES

OLT TRANSPORTES

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES mayor de edad Identificado con **CC: 19.871.847** expedida en Magangué- Bolívar, propietario del vehículo con placa UEE 931 **AUTORIZO** que todas las consignaciones de fletes y prestación de servicios de transporte y distribución sean consignados a la cuenta N° **48482458044 Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA**, Titular **YOANDRIS ELVIRA ROMERO ORTEGA** mayor de edad identificada con **CC: 1.053.007.665** expedida en Magangué- Bolívar.

Robin Carranza

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES
CC:19.871.847



 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO - AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA A PETICIÓN DEL INTERESADO En Magangué a 27 MAY 2019 Compareció a la Notaría Única de Magangué - Bolívar ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES Quién se identificó con la C.C. No. 19871847 Expedida en Mag y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero, que la firma y la huella que aparecen al pie son suyas.  DECLARANTE  JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA Notario Único de Magangué - Bolívar NO SE APLICÓ BIOMETRIA PORQUE EL SISTEMA ESTA FUERA DE LÍNEA NOTARIA UNICA DE MAGANGUE	
--	--



Empresa: OLT TRANSPORTES S.A.
NIT: 811041552
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pg27mayo19472
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 60915332708

Fecha: 28-05-2019 Hora: 08:51:58
Fecha de Generación: 28-05-2019

Fecha de envío del pago: 27-05-2019
Fecha para Procesar el pago: 27-05-2019

Impreso por: 1152203946

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$8,930,460.00	Valor Registros Procesados: \$8,930,460.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
48482458044	Ahorros	1053007665	ELVIRAROMERO	6,930,460.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-05-2019



Empresa: OLT TRANSPORTES S.A.
NIT: 811041552
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pg23junio19472
Secuencia: Z
Número de cuenta a debitar: 60915332708

Fecha: 25-06-2019 Hora: 07:35:22
Fecha de Generación: 25-06-2019

Fecha de envío del pago: 23-06-2019
Fecha para Procesar el pago: 23-06-2019

Impreso por: 1152203946

Total Registros del Lote: 31	Registros Procesados: 29	Registros Rechazados: 2	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$172,519,148.00	Valor Registros Procesados: \$163,572,700.00	Valor Registros Rechazados: \$8,946,448.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
37115646819	Ahorros	8049403	JOSEHOYOS	6,541,464.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
33000026871	Ahorros	8730422	YARISMADARRIAGA	4,495,133.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
40107760282	Ahorros	8770598	WILSONALTAMAR	4,347,850.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
38333074971	Ahorros	11443175	MARCOPEREZ	3,132,272.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
95787079840	Ahorros	32747985	FABIANAFRANCO	4,275,747.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
77098766289	Ahorros	32841270	MILDREDLLANOSCERA	290,032.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
76989084603	Ahorros	32857957	MATILDEPENA	1,332,252.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
68021583310	Ahorros	39271749	ANGELAVEGA	4,309,183.00	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	23-06-2019
09191717390	Ahorros	42077153	SURYFRANCO	4,937,836.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
20223889358	Ahorros	45761094	ANGELAGOMEZ	12,717,524.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
20279112695	Ahorros	52034265	MARCELAMAYORGA	4,309,183.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
84281599754	Ahorros	52402322	MARIBELMACIA	4,286,489.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
63848606211	Ahorros	52562066	HERMINDAROMERO	3,825,986.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
52682271752	Ahorros	53931523	LEIDYHERRERA	4,637,265.00	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	23-06-2019
09800000081	Ahorros	70953566	JUANHINCAPIE	4,925,268.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
78839913400	Ahorros	71706610	GUSTAVOIAZALEZ	4,696,741.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
77300022131	Ahorros	72346495	EDCARCAMELO	949,501.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
08614695138	Ahorros	78027198	LUISYEPEZ	5,073,617.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
09100048199	Ahorros	78694153	AURELIOMIRANDA	7,800,195.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019

68000017977	Ahorros	78749635	FERNANDOLARIOS	8,564,895.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
09197733885	Ahorros	78750396	JUANSANCHEZ	7,044,956.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
03109099996	Corriente	80295554	RICARDORUGE	461,719.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
95100030358	Ahorros	85442116	FERNANDEZPEINADO	8,468,291.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
08260226763	Ahorros	94331142	ADOLFORAMIREZ	8,177,815.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
77189100755	Ahorros	1022329026	FABIOTIA	4,709,394.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
48482458044	Ahorros	1053007665	ELVIRAROMERO	9,867,178.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
08264477647	Ahorros	1069477423	ZULEIMARAMOS	4,759,413.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
08263852100	Ahorros	1102823178	DAIROGARCIA	12,700,386.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
24822606845	Ahorros	1140837570	DANIELCACERES	4,715,294.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
78891682076	Ahorros	1143405471	ANGIEMARTINEZ	4,287,664.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019
79287455548	Ahorros	1192811169	ALEJANDRAMOYA	11,878,605.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	23-06-2019



\$5.547.973
83.220

eg 67714

Empresa: OLT TRANSPORTES S.A.
NIT: 811041552
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pg03julio19472cu
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 60915332706

Fecha: 03-07-2019
Hora: 11:33:52
Fecha de Generación: 03-07-2019

Fecha de envío del pago: 03-07-2019
Fecha para Procesar el pago: 03-07-2019

Impreso por: 1152203946

Total Registros del Lote: 3	Registros Procesados: 3	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$5,464,753.00	Valor Registros Procesados: \$5,464,753.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
63123648902	Ahorros	84063608	EDGARDOCASTRO	337,855.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-07-2019
29711887871	Ahorros	85272178	LUISROBLES	2,206,641.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-07-2019
48482458044	Ahorros	1053007665	ELVIRAROMERO	2,920,257.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-07-2019

2019917***8,654,262***

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES

XXXOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CXXX

OLT TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

Cada día forjando nuevos caminos

Egreso Nro. 00071490

OLT TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

ST

VIGILADO SuperTransporte

CERTIFICADO IC&T ISO 14001:2015

CERTIFICADO IC&T ISO 9001:2015

CERTIFICADO IC&T OHSAS 18001:2007

BAC

COMPROBANTE DE EGRESO

No. S 63345

BENEFICIARIO

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES

BANCO

CHEQUE No.

SABANETA SABANETA ANTIOQUIA

63345

NIT. O C.C.

19871847

CUENTA CORRIENTE

FECHA

DÍA MES AÑO

9/17/2019

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
28109015	PAGO CxP CAUSACION 167396 MOVIMIENTO TRANSPORTE Nro. 00180649	19871847 00180649	3,466,437	0
28109015	PAGO CxP CAUSACION 167635 MOVIMIENTO TRANSPORTE Nro. 00181213	19871847 00181213	5,187,825	0
23800501	CAMBIADERO MEDELLIN (LA)	43564338 63345	0	8,654,

Banco: NO APLICA

Medio de Pago: CAMBIADERO MEDELLIN (LA)

Observaciones: PLACA: UEE931 472

FIRMA Y SELLO

Elaborado por: LEIDY JOHANA ARIAS MARTINEZ

Aprobado por: LEIDY JOHANA ARIAS MARTINEZ

Fecha/Hora: 17-Sep-2019 2019-09-17

CONTABILIZADO POR:

2019927***4,900,000***

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES

XXXCUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CXXX

OLT

TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

Cada día forjando nuevos caminos

Egreso Nro. 00072156

OLT

TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

SV

VIGILADO

SuperTransporte

CERTIFICADO

IC&T

ISO 14001:2015

MANEJO AMBIENTAL

CERTIFICADO

IC&T

ISO 9001:2015

MANEJO CALIDAD

CERTIFICADO

IC&T

OSHAS 18001:2007

SEGURIDAD Y SALUD

BAC

BANCO DE AVIACIÓN

COMPROBANTE DE EGRESO

No. S 66409

BENEFICIARIO

ROBIN MANUEL CARRANZA AVILES

BANCO

SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

CHEQUE No.

66409

NIT. O.C.C.

19871847

CUENTA CORRIENTE

FECHA

DÍA

MES

AÑO

9/27

2019

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
28109015	PAGO CxP CAUSACIÓN 169758 MOVIMIENTO	19871847	4,900,000	0
23800501	TRANSPORTE Nro. 00183401			
	CAMBIADERO MEDELLIN. (VP)	43564338	0	4,900,000

Banco: NO APLICA

Media de Pago: CAMBIADERO MEDELLIN. (VP)

Observaciones:

PLACA: UEE931 472

FIRMA Y SELLO

Usuario Imprime:

SARA MANUELA MURILLO LOPEZ

Fecha/Hora:

27-Sep-2019

ELABORADO POR:

SARA MANUELA MURILLO LOPEZ

APROBADO POR:

2019-09-27

CONTABILIZADO POR:

TOTAL

La relación existente con la motocicleta con placa WJL-73E, y su propietario fue en calidad de servicios de Mensajería con el señor KELBIN ROMERO ROJAS, no de transporte público de carga y sus servicios fueron cancelados al señor ROMEIRO ROMERO ROJAS, de la siguiente forma:

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	CUENTA	VALOR
31/05/2019	ROMEIRO ROMERO ROJAS	Egreso 58591	\$7.036.000.oo
28/06/2019	KELBIN ROMERO ROJAS	Egreso 61453	\$2.964.728.oo
29/07/2019	ROMEIRO ROMERO ROJAS	Egreso 61631	\$2.638.652.oo
TOTAL PLACA WJL-73E			\$12.639.380.oo

CARTA DE AUTORIZACION

Señores
OLT TRANSPORTES

Yo Kelbin Romero Rojas identificado con C.C. 1.019.056.175
como propietario del vehículo con placa WJL 73 E AUTORIZO al señor
ROMEIRO ROMERO ROJAS identificado con C.C. 73.242.201 para que reciba
Anticipos, cancelación de fletes y prestación de servicios a la empresa OLT
TRANSPORTES.

Se firma en Magangue Bolívar a los 04 días del mes de mayo del 2019

X Kelbin Romero Rojas
1.019.056.175

X Romeiro Romero
73.242.201

NO SE APLICÓ BIOMETRIA
PORQUE EL SISTEMA
ESTA FUERA DE LINEA
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE
MAGANGUE - BOLIVAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA
A PETICIÓN DEL INTERESADO
En Magangue a 20 MAY 2019
Compareció a la Notaría Única de Magangue - Bolívar
KELBIN ROMERO ROJAS
Quién se identificó con la C.C. No. 1.019.056.175
Expedido en Bogotá y manifiesta que el
anterior documento es cierto y verdadero, que la firma
y la huella que aparecen en pie son suyas.

Jose Del Carmen Villanueva Espinosa
DELEGANTE
JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA
Notario Único de Magangue - Bolívar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSE DEL CARMEN
VILLANUEVA ESPINOSA
Notario
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE - BOLIVAR



Eg 66335

2019 5 31 ***7,036,000***

ROMERIO ROMERO ROJAS

XXXSIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CXXX

Operaciones, Servicios y Logística de Transportes

Cada día logrando más amigos

Egreso Nro. 00043597

OPERACIONES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTES

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CERTIFICADO ISO 9001:2015

CERTIFICADO ISO 14001:2015

CERTIFICADO ISO 45001:2018

BASA

COMPROBANTE DE EGRESO

No. S 58591

BENEFICIARIO

ROMERIO ROMERO ROJAS

BANCO

SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

CHEQUE No.

58591

NIT. O.C.C.

73242201

CUENTA CORRIENTE

FECHA

DÍA MES AÑO

5/31/2019

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
138021	CXC FLETES PROPIETARIOS (138021)	73242201 3238	7,036,000	0
23800501	LUZ ADRIANA CASTILLO RENDON	43564388 58591	0	7,036,000

Banco: NO APLICA

Medio de Pago: CAMBIADERO MEDELLIN. (VP)

Observaciones: PAGO ANTICIPADO TRANSPORTES SEGUN PLANEADORES ABRIL 2019 OPERACION 472

FIRMA Y SELLO

Usuario Imprime: VERONICA PINO AGUDELO

Fecha/Hora: 5-Jun-2019

Usuario Escribe: VERONICA PINO AGUDELO

Fecha/Hora: 05/06/2019 12:00:00

APROBADO POR:

CONTABILIZADO POR:

Egr# 66335

Transf.

27 MAYO 2019

2019 06 28 *****2,964,728.00 ✓

KELBIN ROMERO ROJAS

29 MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

VEINTIDOS PESOS CON CERO CENTAVOS*****

OLT TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

Cada día logrando nuevas conquistas

OLT TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

VIGILADO

SUPERTRANSPORTE

CERTIFICADO

ISO 14001:2004

REC-10-04-04-05

CERTIFICADO

ISO 9001:2008

REC-10-01-04-05

CERTIFICADO

ONIAS 1001:2007

REC-10-01-04-05

BAS

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

COMPROBANTE

DE EGRESO 8057

No. S 61453

BENEFICIARIO

KELBIN ROMERO ROJAS

BANCO

1019056175

CHEQUE No.

000060453

NIT. O.C.C.

CUENTA CORRIENTE

FECHA

DÍA

MES

AÑO

28

06

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
233530	SERVICIOS EN GENERAL	1019056175	2,964,728.00	000000238
11050501	PAGOS EN EFECTIVO	901230701	2,964,728.00	000060453
TOTAL				

FIRMA Y SELLO

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CONTABILIZADO POR:

nn 067714

2019729***2,638,652***

ROMERIO ROMERO ROJAS

XXXDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CXXX

OLT

TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

Cada día forjando nuevos caminos

Egreso Nro. 00069158

OLT

TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

VIGILADO

SUPERTRANSPORTE

CERTIFICADO

IC&T

ISO 14001:2004

MANEJO DEL AMBIENTE

CERTIFICADO

IC&T

ISO 9001:2008

MANEJO DE LA CALIDAD

CERTIFICADO

IC&T

ISO 18001:2007

MANEJO DE LA SEGURIDAD

BAC

Asociación Bancaria de Colombia

COMPROBANTE DE EGRESO

No. S 61631

FECHA

DÍA

MES

AÑO

7/29/2019

BENEFICIARIO

ROMERIO ROMERO ROJAS

BANCO

SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

CHEQUE No.

61631

NIT. O.C.C.

73242201

CUENTA CORRIENTE

61631

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
28109015	PAGO CxP CAUSACION 161612 MOVIMIENTO	73242201	00175257	2,638,652
23800501	TRANSPORTE Nro. 175257			0
	CAMBIADERO MEDELLIN (MA)	43554338	61631	0
				2,638

Banco: NO APLICA

Medio de Pago: CAMBIADERO MEDELLIN (MA)

Observaciones: PLACA: WJL73E OPERACION 472 MES JUNIO magangue.

FIRMA Y SELLO

TOTAL

ELABORADO POR:

Usuario Elabora:

APROBADO POR:

Usuario Aprobado:

Fecha/Hora:

29-Jul-2019

Fecha/Hora:

2019-07-29

CONTABILIZADO POR:

Es claro, que mi poderdante no adeuda suma de dinero alguna a los propietarios de los vehículos, pues se cancelaron todos los servicios contratados y realizados y hasta la fecha no existe reclamación pendiente con ninguno de los propietarios, quienes serían los titulares de cualquier acción en contra de OLT TRANSPORTES, recordando además, que la autorización dada por sólo uno de los propietarios de vehículo, esto es KELBIN ROMERO ROJAS a ROMEIRO ROMERO ROJAS, era sólo para que RECIBIERA anticipos, CANCELACIÓN DE FLETES, PERO NUNCA PARA PRESTAR SERVICIOS O SOLICITAR SERVICIOS DE TRANSPORTE A MI REPRESENTADA Olt Transportes.

De lo anterior, los llamados a ejercer cualquier acción por falta de pago en los servicios prestados eran los propietarios de los vehículos, no el señor Romeiro Romero Rojas, toda vez que la relación del señor Romeiro era con los propietarios, No con Olt Transportes.

DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO: No es cierto, reitero señor Juez, no existió el contrato citado por el demandante, y como consecuencia, mal podía mi representada notificar la terminación de un contrato, aparentemente indefinido, y sumado a ello, darle una justificación.

DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto como ya lo cite, la relación contractual que pretende el demandante, y la aparente notificación de terminación del mismo, por lo ya manifestado al responder los hechos de la demanda, pero si es cierto que mi representada efectuó pagos al citado señor Romero Rojas, por autorización del señor KELBIN ROMERO ROJAS, en calidad de domiciliario, según documentos que se adjuntaron como prueba, y que solicito sean tenidos en cuenta por el despacho y al no ser el señor Romeiro Romero Rojas funcionario o empleado de Olt Transportes, no teníamos la obligación de realizar notificación alguna, y menos si no es propietario de los vehículos con los cuales se prestó el servicio, no tenía por qué avisarle de que el generador del servicio no había ofertado nuevos movimientos de transporte.

Reitero, las relaciones contractuales en el servicio público de transporte de carga, se hacen por cada requerimiento de la necesidad de servicio del generador de la carga, el cual, es autorizado por el Ministerio de Transporte.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Conforme a lo manifestado respecto de cada hecho expresado en la demanda, no es plausible que se endilgue algún tipo de responsabilidad en cabeza de mi representada y en favor del demandante y menos que se configure la existencia de un contrato de obra entre el señor Romeiro Romero Rojas y mi representada Olt Transportes S.A.S. En relación a las pretensiones, me permito indicar:

PRIMERO: Me opongo a que se declare la existencia de algún contrato de obra y menos de manera indefinida como lo cita el demandante en éste hecho, toda vez que el mismo no

existió, y los pagos que se le efectuaron, obedecieron a la autorización en calidad de domiciliario, señor Kelbin Romero Rojas, propietario de la motocicleta con placa WJL-73E.

SEGUNDO: Mi representada se opone a que se declare incumplimiento del pretendido contrato, y menos que se haya pactado en forma indefinido, si se tiene en cuenta que tal contrato nunca se celebró, la calidad en la que actuó el señor Romeiro Romero Rojas, obedeció a que el señor Kelvin Romero Rojas, lo autorizó para *“reciba Anticipos, cancelación de fletes y prestación de servicios a la empresa OLT”*. Hecho que cumplió mi representada.

TERCERO: Mi representada se opone a que se imponga condena alguna en su contra, si se tiene en cuenta que no se adeuda ninguna suma de dinero al demandante, quien además actúa sin causa para reclamar, toda vez que no es propietario de ningún vehículo, y tampoco nos prestó ningún servicio de transporte público automotor de carga.

CUARTO: Me opongo a que prospere esta pretensión, toda vez y como ya se indicó, mi representada OLT TRANSPORTES, no adeuda suma alguna de dinero al señor ROMEIRO ROMERO ROJAS, por lo citado al responder los hechos de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Solicito respetuosamente se abstenga de condenar a mí representada y en aras de la defensa propongo las siguientes excepciones:

1). INEXISTENCIA DE CONTRATO DE OBRA ENTRE OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICAS EN TRANSPORTE – OLT TRANSPORTE S.A.S. Y ROMEIRO ROMERO ROJAS: Como ya se indicó al responder los hechos de la demanda, el señor Romeiro Romero Rojas, actuaba en calidad de AUTORIZADO, por el señor Kelbin Romero Rojas, para que *“reciba Anticipos, cancelación de fletes y prestación de servicios a la empresa OLT”*. Hecho que cumplió mi representada, sin que existiera una relación directa entre Olt Transportes y Romeiro Romero Rojas, razón por la cual mal puede predicarse un contrato de obra que nunca existió, nunca se configuró, y nunca se celebró, y así solicito al Señor Juez, se declare con ésta excepción. Téngase en cuenta la prueba (Carta de Autorización), que se adjuntó por el demandante, misma que se trajo al momento de responder el hecho noveno de la demanda.

2). INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Si no existió ningún contrato celebrado entre Olt Transportes y el señor Romeiro Romero Rojas, tampoco existe una obligación de mi representada para el pago de alguna suma de dinero, máxime, que la calidad en la que actuó frente a OLT TRANSPORTES, fue de autorizado por el señor Kelbin Romero Rojas, y los pagos le fueron efectuados, según la autorización.

3. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA: Toda vez que pretende el resarcimiento de unas sumas de dinero sin razón, sin ninguna prueba que acredite sus derechos a reclamarlas, así se desprende de la respuesta a la demanda, y las mismas pruebas que adjunta el demandante, razón por la cual solicito al Despacho, declarar probada ésta excepción.

4. FALTA DE CAUSA PARA PEDIR: Además de lo indicado en las excepciones anteriores, es de anotar, tal y como se indica y prueba al responder la demanda, el señor Romeiro Romero Rojas, no es propietario de ninguno de los automotores que relaciona, y la autorización con la cual actuó del señor Kelbin Romero Rojas, se cumplió por mi representada, según los pagos por los servicios que se prestaron.

5. CUALQUIER OTRO HECHO QUE CONFIGURE EXCEPCION: La mal llamada Genérica: es deber del Juzgador de instancia declarar probada cualquier excepción que se estructure o constituya por la probanza de cualquier hecho que desconozca los derechos de la demandada, incluso así no se haya alegado como medio exceptivo por la parte en cuyo favor se declare.

OBJECION POR FALTA DEL JURAMENTO ESTIMATORIO

El artículo 206 dispone que “Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, *deberá estimarlo razonadamente* bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, **discriminando cada uno de sus conceptos**. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud *que se le atribuya a la estimación*”.

Señor Juez, en el caso que nos ocupa, no basta con una simple manifestación hecha por el demandante, pues cuantificar o mejor, hacer cálculos amañados, no es de derecho, es presumir y deberá tenerse en cuenta lo ya manifestado al responder la demanda, y que ha sido manifestado por la Sala del Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, que para que un daño sea indemnizable debe ser cierto, es decir que no trate de meras posibilidades,

o de una simple especulación. Así el daño sea futuro debe quedar establecida la certeza de su ocurrencia.

Téngase en cuenta que mi poderdante OLT TRANSPORTES, nunca tuvo una relación contractual con el Señor Romeiro Romero Rojas, y de haber existido algún vínculo contractual para prestar el servicio público de transporte de carga, fue entre Olt Transportes y los propietarios de los vehículos, si estos a su vez tuvieron algún contrato, o le asignaron funciones al señor Romeiro Romero Rojas, serán los llamados a responder al demandante.

Objeto entonces el mal llamado Juramento estimatorio, ya que no cumple con los requisitos legales.

Debo manifestar finalmente que **es imposible** que la parte que represento sustente de manera técnico – Jurídico la Discrepancia frente a las pretensiones incoadas por las demandantes, como lo exige el citado Código General del Proceso, toda vez que con la demanda no se aportan los soportes legales de las supuestas sumas adeudadas al demandante, y menos se hace una liquidación basada en pruebas legalmente constituidas.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al demandante, para que en la oportunidad señalada por el Despacho absuelvan el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé.

TESTIMONIAL: Solicito los siguientes:

- ✓ Testimonio de Luisa Carmona Castillo, Daniela Valencia, quienes depondrán sobre lo que les conste acerca de la demanda su contestación, excepciones, Dirección: Carrera 48 A sur No. 61 Sur 12, Tel. 444 08 96 de Sabaneta.

ANEXOS:

DOCUMENTAL: Me permito adjuntar para que sean tenidos en cuenta los siguientes documentos, los cuales dan fe de los pagos efectuados por los servicios prestados con los vehículos con placas UEE-931, y WJL-73E, comprobantes que ya se encuentran adjuntos al responder el hecho Noveno de la demanda.

FECHA DE PAGO	BENEFICIARIO	CUENTA	VALOR
28/05/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 6.930.460.00
25/06/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 9.867.178.00
03/07/2019	ELVIRA ROMERO	48482458044	\$ 2.920.257.00
17/09/2019	ROBIN MANUEL CARRANZA A.	Egreso 63345	\$ 8.654.262.00
27/09/2019	ROBIN MANUEL CARRANZA A.	Egreso 66409	\$ 4.900.000.00
31/05/2019	ROMEIRO ROMERO ROJAS	Egreso 58591	\$ 7.036.000.00
28/06/2019	KELBIN ROMERO ROJAS	Egreso 61453	\$ 2.964.728.00
29/07/2019	ROMEIRO ROMERO ROJAS	Egreso 61631	\$ 2.638.652.00

PODER PARA ACTUAR: Otorgado en debida forma por la representante legal de Olt Transportes, acompañado de certificado de existencia y Rep. Legal, el cual adjunto de la siguiente forma:

PODER RESPUESTA A DEMANDA JUZ. 1°. CIVIL DEL CIRCUITO MAGANGUE 2021-0028100

DV

Daniela Valencia <contabilidad@olttransportes.com>
Lun 31/01/2022 11:03
Para: Norely Lopera

PODER RESPUESTA A DE...
3 MB

Doctor
IGNACIO ALBERTO PELÁEZ ARANGO
Abogado

Cordial Saludo.

Me permito remitir poder para la representación de la sociedad OLT TRANSPORTES S.A.S. en el siguiente Proceso:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Magangué - Bolívar
E. S. D

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
RADICADO:

PROCESO DECLARATIVO
ROMEIRO ROMERO ROJAS
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A.S
13430408900120210028100

Cordial Saludo.

LUZ ADRIANA CASTILLO RENDÓN
Rep. Legal

Sabaneta, enero 20 de 2022

Señor (a)
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Magangué - Bolívar
E. S. D

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE : ROMEIRO ROMERO ROJAS
DEMANDADA : OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A. "
OLT TRANSPORTES"
RADICADO : 13430408900120210028100
ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER

LUZ ADRIANA CASTILLO RENDÓN, mayor y vecina de la Ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de la empresa **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGÍSTICAS EN TRANSPORTES S.A.S. "OLT TRANSPORTES S.A.S"**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, respetuosamente me permito manifestar, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **IGNACIO ALBERTO PELÁEZ ARANGO**, Abogado en ejercicio, con T.P. No. 235.006 del C. S. de la Judicatura y C.C. 98.542.833, con domicilio en la carrera 42 No. 67 A 191 Lc. 201 de Itagui, Email: asisjudicial@mototransportar.com.co; Cel. 3117699301, para que nos represente en el Proceso referenciado hasta su culminación.

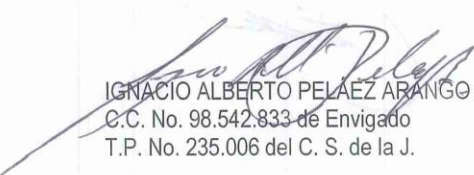
El Dr. Peláez Arango, tendrá **facultades expresas** de solicitar la información y documentación que requiera, conciliar judicial y extrajudicialmente, responder la demanda, recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar judicial y extrajudicialmente, reasumir, asistir a las audiencias que sean programadas y todo lo demás relacionado con la defensa de los intereses de la sociedad O.L.T. TRANSPORTES S.A.

Hago presentación personal ante Notario competente.

Atentamente:

Acepto:


LUZ ADRIANA CASTILLO RENDÓN
C.C. No. 43.564.338


IGNACIO ALBERTO PELÁEZ ARANGO
C.C. No. 98.542.833 de Envigado
T.P. No. 235.006 del C. S. de la J.

Notaria
Veinte
Medellin

PRESENTACION PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUEZ PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL MAGANGUE -
BOLIVAR

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

CASTILLO RENDON LUZ ADRIANA

DM

Identificado con: C.C. 43564338

Tarjeta Profesional No.: del C.S.J.

Medellin 21/01/2022 a las 08:03:21 a.m.

SANDRA MILENA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

u7jmu77mhyhnyrn





CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
SIGLA: OLT TRANSPORTES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811041552-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : SABANETA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 120002
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 30 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 18,660,892,369.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 48A NO 61 SUR 12
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05631 - SABANETA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4440896
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3113397508
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3116348803
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@olttransportes.com
SITIO WEB : www.olttransportes.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 48A NO 61 SUR 12
MUNICIPIO : 05631 - SABANETA
TELÉFONO 1 : 4440896
TELÉFONO 2 : 3113397508
TELÉFONO 3 : 3116348803
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@olttransportes.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
 Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 896 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SABANETA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54385 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 07 DE OCTUBRE DE 2003 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 39716 DEL LIBRO RM04, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2572 DEL 30 DE JUNIO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54384 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN AL MUNICIPIO DE ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCION SUS CORRESPONDIENTES REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1392 DEL 07 DE MAYO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2010, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL MUNICIPIO DE SABANETA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.
 Actual.) OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105390 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A. POR OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 85 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105389 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO



CÁMARA DE COMERCIO

ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2572	20070630	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-54384	20070830
EP-976	20050418	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-54386	20070830
EP-1392	20100507	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-67977	20100519
EP-843	20120323	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-80981	20120419
AC-54	20121227	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SABANETA	RM09-86252	20130218
AC-85	20150424	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ENVIGADO	RM09-105389	20150723

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 92023 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 488 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2003, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN , QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 133849 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 00004 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2004, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ADEMAS DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR Y DE CARGA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION COMERCIALIZACION Y VENTA DE DE TODA CLASE DE VEHICULOS, AUTOMOTORES, REPUESTOS, REPARACION, SERVICIOS Y ASESORIAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD, Y EN TODO LO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL, ADEMAS DE TODAS LAS FIGURAS Y ACTOS JURIDICOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.300.000.000,00	4.300,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	400.000.000,00	400,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	400.000.000,00	400,00	1.000.000,00

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 896 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA UNICA DE SABANETA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54385 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 07 DE OCTUBRE DE 2003 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 39716 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTILLO RENDON LUZ ADRIANA	CC 43,564,338

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 01 DE FEBRERO DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CASTILLO RENDON OLGA MARIA	CC 32,116,503

POR ACTA NÚMERO 103 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 138709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	CARMONA CASTILLO LUISA FERNANDA	CC 1,036,948,436

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, EN JUICIO O FUERA DE JUICIO, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, A EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL SI LO HUBIERE Y LOS ASESORES O EMPLEADOS CALIFICADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y QUE DEPENDAN DE ELLA, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.

SUPLENTE. EL GERENTE TENDRA MINIMO UN (1) SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA A ESTE EN LOS CASOS DE FALTAS ACCIDENTALES O TRANSITORIAS Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE IMPEDIDO O INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN CASO DETERMINADO.

FUNCIONES: EL GERENTE DE LA COMPANIA ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y, COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LAS ORDENES E



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
 Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE, ADEMAS AL GERENTE:

1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

3. CITAR A REUNIONES A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA SI LA HUBIERE, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES Y PRESENTAR A LA REUNION ORDINARIA EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON LOS INFORMES, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, Y DEMAS REVELACIONES E INFORMES ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY, PREVIO EL ESTUDIO, CONSIDERACION Y APROBACION.

(SIC) 5. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN JUICIO O FUERA DE JUICIO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR ALGUNO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARACTER DE PREPARATORIOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

EL GERENTE ESTA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS -ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPANIA EN CUALQUIER GENERO DE NEGOCIOS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR PODERES GENERALES; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPANIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A CONDICION DE QUE LA COMPANIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EFECTOS DE CONTRATACION, ADQUISICION DE BIENES Y DEMAS EL GERENTE TENDRA FACULTADES ILIMITADAS.

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO

ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:32 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 02 DE FEBRERO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 79662 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JIMENEZ GIRALDO GLADYS ELENA	CC 43,591,932	112566

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 31 DE AGOSTO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70337 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DUQUE CORREA SANDRA MILENA	CC 43,155,229	94879

CERTIFICA - PRENDAS

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 00092023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000488 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2003 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : OLT TRANSPORTES

MATRICULA : 120014

FECHA DE MATRICULA : 20070831

FECHA DE RENOVACION : 20210329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 48A NO 61 SUR 12

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELEFONO 1 : 4440896

TELEFONO 2 : 3113397508

TELEFONO 3 : 3116348803

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@olttransportes.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 18,660,892,369

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Página 6/8



CAMARA DE COMERCIO
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:33 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$47,247,445,370

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

PROHIBICIONES: PROHIBASE A LA SOCIEDAD, CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON BIENES SOCIALES COMPROMISOS DISTINTOS DE LOS ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO O EMPRESA SOCIAL, SALVO POR RAZONES DE CONVENIENCIA RECONOCIDA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON EL VOTO FAVORABLE DEL SESENTA POR CIENTO (60%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. CON LA MISMA SALVEDAD, PROHIBASE AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS ADMINISTRADORES DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARLA EN FAVOR DE ELLA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación M5kqjmnTm3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2021/12/28 - 11:47:33 **** Recibo No. S001143226 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211228-0108

CODIGO DE VERIFICACIÓN M5kqjmnTm3


Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Demandante y Demandado : En las direcciones consignadas en el libelo demandatorio.

Apoderado OLT Transportes: Ignacio Alberto Peláez Arango, Carrera 42 No. 67 A 191 Lc 201 de Itagüí, E-mail: asisjudicial@mototransportar.com.co, Cel. 3117699301 - 3104588804

Del señor Juez, atentamente



IGNACIO ALBERTO PELAEZ ARANGO
C.C N°. 98.542.833 de Envigado
T.P. No. 235.006 del C. S. de la J.